



49

VEINTE MARAVEDIS.

**SELLO & VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-**

TA Y VNO.

Humentos se estan comisionados, o reoutados quinientos, y cincuenta R.^s. y debiendo estar sobre el, y asu cargo igual trabaço, que el antecedente es coniguiente la misma coniugación de Salario por lo que es preciso el aumento de dos mil doscientos y cincuenta R.^s.

Para questa Oficina & Ayuntamiento.
Se halle bien aritida, y pueda trubisitar el continuo despacho, que se necesita, se hace preciso los otros dos enramenes, que se vayan exercitando entre dependencias de ella, y para que puedan presentazere con un decente vestido en una Secretaria propia del Ayuntamiento, y donde convase lo distinguido del pueblo, se hace indispensable el coniugue acada uno lo menor cincuenta ducados al año.

Al Contador & propio, Cuyo trabajos es continuo entra revision de las Cuentas en los asientos de los libros, y tomas de Razón, del valor de los propios, y de los libramientos, que se desgachan contra ellos, en el Supuesto de que ni por unquipo otio hade cobrar emolumentos algunos de las partes interesadas, tiene & vistoado este empleo, en fuerza de real facultad, la Cantidad de dos mil y doscientos R.^s en cada un año, y por las Razones, y fundamentos, que quedan expuestos se hace preciso el reducido aumento de otros dormill y doscientos R.^s.

Para el reoutar despacho desta Oficina

2500.... 2550.... 22250.... 30300....

0..... 0..... 12100.... 10100....

22200.... 0..... 22200.... 10000....